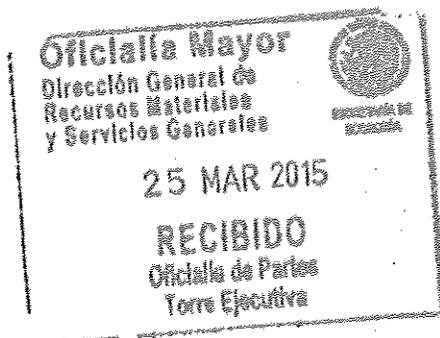




# ACUSE



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria de  
Servicios y de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Servicios Agropecuarios,  
Comercio e Industria

Oficio No. COFEME/15/0860

Asunto: Se remiten comentarios de particulares.

México, D.F., a 24 de marzo de 2015

**Ing. Octavio Rangel Frausto**  
**Oficial Mayor**  
Secretaría de Economía  
**Presente**

Se hace referencia al anteproyecto denominado *PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SCFI-2014, Dispositivos de Seguridad Esenciales en Vehículos Nuevos – Especificaciones de Seguridad* (Anteproyecto), enviado por la Secretaría de Economía (SE) y recibido en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 27 de noviembre de 2014. Así como, al oficio COFEME/15/0061 de fecha 12 de enero de 2015, mediante el cual la COFEMER emitió el Dictamen Total No Final correspondiente.

No obstante lo anterior, y debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el Anteproyecto se hizo público a través del portal de internet de la COFEMER desde el día de su recepción, se informa a la SE que se ha recibido el día 21 de los corrientes, el comentario suscrito por el C. Salvador Saavedra C., Representante para los trabajos del Proyecto de NOM-194-SCFI-2014, de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación<sup>1</sup>, mismo que se anexa para pronta referencia.

Al respecto, y en virtud de que el proceso de mejora regulatoria llevado a cabo ante esta Comisión aún no ha concluido, se remiten a la SE los comentarios en cuestión para su conocimiento y valoración.

El presente se comunica conforme al artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora

**Celia Pérez Ruiz**

MRS  
Exp. 03/2389/271114  
B0015000844

<sup>1</sup> Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la COFEMER podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:  
[http://207.248.177.30/regulaciones/sed\\_expediente\\_3.asp?ID=03/2389/271114](http://207.248.177.30/regulaciones/sed_expediente_3.asp?ID=03/2389/271114)